GOBERNACIÓN DEL CESAR

RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA – MC-SGR-0033-2026.

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA CHOCOSHOW EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ AL SECTOR CACAOTERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR".

Con ocasión a las observaciones presentadas a la invitación publica de la contratación de mínima cuantía MC-SGR-0033-2026, la entidad se permita dar respuesta en los siguientes términos:

1. OBSERVACIONES DE EXPOEVENTOS Y LOGISTICA SAS.

OBSERVACION No. 1

Personal logístico (fomento poblacional): Solicitamos suprimir las exigencias de título de bachiller y experiencia previa certificada para los auxiliares logísticos, o permitir su cumplimiento en la etapa de ejecución mediante cartas de compromiso. Exigir requisitos habilitantes rigurosos a personal de apoyo operativo vulnera los principios de fomento a población vulnerable (Ley 2069 / Decreto 1860) y restringe la pluralidad.

Respuesta a la observación No 1.

Es preciso señalar que el único factor que se tendrán en cuenta para el criterio FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, serán la educación formal y la experiencia.

En este sentido resulta claro que para acceder a este tipo de empleos es necesario un nivel educativo mínimo que deben cumplir el personal solicitado, en este caso en particular la entidad priorizo para la inserción laboral, por parte del futuro contratista que la personas que este último, incluya dentro de su propuesta debe ostentar el título de bachiller.

Así pues, no le asiste razón al observante, manifestar que se restringe la pluralidad de oferentes, si la educación más que un lujo es un derecho derivado de la constitución y todo ciudadano puede acceder a ella sin restricción alguna.

Es claro que, no puede pretender el observante, que al proceso se eliminen los requisitos mínimos de estudios y experiencia, si por el contrario es el nivel educativo que favorece el acceso y la movilidad laboral.

De acuerdo con lo anterior la entidad NO ACCEDE a su observación y se mantendrá lo establecido en documento complementario a la invitación pública.

OBSERVACION No 2

Muestra cultural: Exigir un artista específico (Tonny Guezz) limita la libre concurrencia en mínima cuantía. Solicitamos ampliar el perfil permitiendo la presentación de agrupaciones o artistas de género pop/folclórico del Cesar que cumplan con el propósito cultural, acreditando su disponibilidad mediante carta de compromiso.

RESPUESTA A LA OBSERVACION No 2

RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA – MC-SGR-0033-2026.

Le asiste la razón al observante, se aclara que por error quedo establecido en las especificaciones técnicas el nombre de "TONY GUEZZ", el mismo se eliminara de las especificaciones, por lo tanto, se recomienda al momento de establecer su propuesta no se tenga en cuenta dicho perfil.

2. OBSERVACIONES DE DIAMETRO DESING SAS

OBSERVACION NO 1

En atención a los requisitos habilitantes numeral 21 "INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA", nos permitimos presentar la siguiente observación:

Una vez revisadas las especificaciones técnicas establecidas en el proceso de contratación, el objeto y las actividades requeridas están orientados a la adecuación de stands, ambientación, exhibición de productos, presentación de contenidos audiovisuales, apoyo publicitario y desarrollo de muestras culturales.

En ninguno de los ítems de las especificaciones técnicas se identifica el suministro, instalación o puesta en funcionamiento de equipos destinados a vigilancia y seguridad privada, tales como cámaras de seguridad, sistemas de circuito cerrado de televisión con fines de vigilancia, alarmas, controles de acceso o dispositivos de monitoreo y supervisión de seguridad.

En este sentido, consideramos importante tener en cuenta que el artículo 52 del Decreto Ley 356 de 1994 establece el registro para las personas naturales o jurídicas que realizan actividades relacionadas con equipos destinados a la vigilancia y seguridad privada, por lo que su exigencia debe guardar correspondencia con la naturaleza y destinación de los bienes objeto de suministro.

Por lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad:

1. considerar la exclusión de este requisito dentro los requisitos habilitantes.

2. En caso de que la entidad considere indispensable mantener esta exigencia, solicitamos precisar cuáles son los equipos específicos contemplados dentro del objeto contractual que justifican la obligación de presentar el registro expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La presente observación se formula con el propósito de garantizar que los requisitos habilitantes guarden relación con el OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA CHOCOSHOW EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ AL SECTOR CACAOTERO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

Respuesta por parte de la entidad

Le asiste la razón al observante existe un error de transcripción se procede a corregir y eliminar el numeral 21"INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA".

GOBERNACIÓN DEL CESAR

RESPUESTAS MOTIVADAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA INVITACION PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTIA – MC-SGR-0033-2026.

3. OBSERVACIONES DE TEG EXPO SAS

OBSERVACION No 1

¿En el ítem de Alquiler de 35 metros cuadrados al interior del recinto ferial de Corferias en la ciudad de Bogotá en el pabellón 6 stand 210 para la participación de la feria Chocoshow, teniendo en cuenta que se debe contratar el alquiler del stand, se cuenta con alguna reserva previa con el organizador para garantizar que sea el stand 210? Agradecemos confirmación.

Respuesta a la observación

Es pertinente informar a los interesados que, si se cuenta con la reserva, y que la información en su totalidad será entregada al oferente adjudicatario del presente proceso de contratación.

OBSERVACION No 2

¿Para el Stand del Cesar si bien se tienen 35 metros cuadrados, se cuentan con medidas para el stand? Adicionalmente, compartir la propuesta visual. Lo anterior, teniendo en cuenta que en los pliegos se menciona lo siguiente: "Stand Cesar en alquiler, según propuesta visual presentada..."

Respuesta a la observación No 1.

En atención a la observación presentada, la entidad se permite reiterar que la información y datos de la propuesta visual serán entregados al oferente adjudicatario y a continuación se adjunta imagen informativa de la ubicación y organización establecidos para el evento.

JOSE FRANCISCO SEQUEDA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Empresarial

chocoshow
Experiencia del cacao al chocolate

PABELLÓN 6 NIVEL 1

DEL 27 AL 29 NOV 2026 | CORFERIAS BOGOTÁ D.C

